

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

20 DE OCTUBRE DE 2017

No. 181

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Secretaría de Gobierno**

- ◆ Aviso por el que se da por terminada la suspensión de los Términos y Procedimientos a cargo del Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno de la Ciudad de México, así como el domicilio provisional para la operación administrativa 4

**Secretaría del Medio Ambiente**

- ◆ Acuerdo por el que se da por terminada la suspensión de los Términos y Procedimientos Administrativos en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, única y exclusivamente en cuanto hace a la Dirección Jurídica 6

**Secretaría de Finanzas**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Secretaría de Finanzas con Numero de Registro MEO-95/060917-D-SEFIN-19/030517 7

**Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México**

- ◆ Acuerdo por el cual se declara terminada la suspensión de los Términos y Procedimientos Administrativos en los inmuebles señalados de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y en consecuencia se reanudan las actividades 20

**Secretaría de Educación de la Ciudad de México**

- ◆ Acuerdo por el que se da por terminada la suspensión de los Términos y Procedimientos a cargo de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, que se indican 22

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, de fecha 31 de enero de 2017 24
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, de fecha 31 de enero de 2017 26
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2017), publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, de fecha 31 de enero de 2017 32

### **Delegación Miguel Hidalgo**

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Órgano Político-Administrativo en Miguel Hidalgo, con número de Registro MEO-89/040917-OPA-MIH-5/180116, validado por la Coordinación General de Modernización Administrativa, mediante Oficio Número OM/CGMA/1924/2017 de fecha 04 de septiembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 22 de septiembre de 2017 38

### **Delegación Tlalpan**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Entornos Escolares Limpios y Seguros para las Niñas y los Niños de Tlalpan 2017” 40
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico para Inicio del Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2017” 43
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2017” 48
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2017” 51
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Centros para la Atención y Cuidado Infantil en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Nivel de Desarrollo Social, Tlalpan 2017” 55

### **Junta de Asistencia Privada**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a la Regla Tercera de la modificación a las Reglas de Operación del Fondo de Ayuda Extraordinaria, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 11 de diciembre de 2013 58

### **Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Ingresos Distintos a las Transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al Tercer Trimestre de 2017 59

### **Asamblea Legislativa**

- ◆ Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determina la suspensión de Plazos y Términos Jurídicos y Administrativos para todas las Obligaciones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Plazos de las Obligaciones Legislativas derivadas de Leyes publicadas recientemente, en virtud de la Declaratoria de Emergencia con motivo del Fenómeno Sísmico en la Ciudad de México y de la Declaratoria de Desastre, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los días 20 y 21 de septiembre de 2017, respectivamente 60

- ◆ Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determina el Calendario y Formato de las Comparecencias de los Titulares de las Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México ante el Pleno, así como de las correspondientes ante las Comisiones Ordinarias, durante el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura 63
- ◆ Convocatoria Pública al Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 69

#### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Oficialía Mayor.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/OM/DGRMSG/01/2017.- Enajenación de desecho ferroso vehicular para destrucción 75
- ◆ **Delegación Cuauhtémoc.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números DC-LPN-019-2017 a DC-LPN-024-2017.- Convocatoria 012-2017.- Contratación de diversas obras públicas 77
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional Número 30001026-056-17.- Convocatoria N° 56.- Servicio de recolección de residuos de construcción y demolición (cascajo), segunda convocatoria 82

#### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ IRP Consultoría, S.C. 84
- ◆ Plasto TEC, S.A. de C.V. 84
- ◆ **Edictos** 85
- ◆ Aviso 86



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

**AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA**, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en los Artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; de los artículos 1, 2, 15, 16 fracción IV y 23 Ter fracciones II, III, VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 27, 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 7 fracción XVII, numeral 2 y 119 Quintus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 47, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y, Artículo 5° del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 29 de diciembre de 2016; 4 del Reglamento para someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo Social para el Distrito Federal, la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco conceptual para la definición de criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017”, y

#### CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, programar, dirigir y ejecutar El Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, el cual tienen como objetivo general Otorgar en el corto plazo a la población desempleada y subempleada habitante de la Ciudad de México de 16 años y más, que enfrenta problemas para obtener empleo; apoyo económico y capacitación para el trabajo, acceso a proyectos de ocupación temporal en acuerdos institucionales, recursos para su movilidad o asistencia técnica y equipamiento para consolidar proyectos de autoempleo; para facilitar con ello su acceso al empleo digno.

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 4 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la Población del Distrito Federal, cualquier modificación en el enlace o modalidades de los programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, debe someterse a consideración del Comité, con el fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de los apoyos derivados del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el ejercicio 2017.

Que para el cumplimiento de la demanda generada por la población desempleada y subempleada en el Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad” para el Ejercicio Fiscal 2017, resulta necesario realizar modificaciones a sus Reglas de Operación, atendiendo criterios de calidad y tiempo.

Que en respuesta a los efectos negativos del sismo ocurrido el 19 de septiembre del presente año, que afectaron la vida humana, el patrimonio de la población, la vivienda, las condiciones de salud, la estructura productiva y la infraestructura vial y de servicios; el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, emitió el Decreto por el que se Instruye la Elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno, Denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de septiembre del presente año. En específico, el citado Decreto establece que la “Comisión” deberá detonar en el inmediato, corto, mediano y largo plazo, en coordinación con el conjunto de Dependencias, Entidades y Órganos de la Administración Pública local, el potencial humano, social y económico de las personas para la Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más resiliente, en los términos que establezca el “Programa”.

Que la Organización Internacional del Trabajo recomienda que “Para prestar atención a las probables repercusiones de la fragilidad sobre el empleo y el trabajo decente, incluidos sus impactos sobre los derechos en el trabajo, la protección social y el diálogo social, puede ser necesario adaptar las intervenciones, estableciendo prioridades y combinando enfoques de corto y largo plazo, para contribuir a la mitigación de las crisis, la recuperación y la resiliencia.”

Que mediante Oficio SDS/DJ/941/2017, de fecha 11 de octubre de 2017, se informó a esta Secretaría el resultado de las modificaciones a las Reglas de Operación presentadas, siendo aprobadas por unanimidad de votos mediante Acuerdo número COPLADE/SO/II/05/2017, durante la Segunda Sesión Extraordinaria 2017, del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada el día 11 de octubre de 2017, por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL TRABAJO DIGNO EN LA CIUDAD DE MÉXICO “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, NUMERO 255 TOMO I, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2017.**

**ÚNICO.** Se modifican los apartados c.5) Definición de la Línea base de población potencial, población objetivo y población beneficiaria; II. Objetivos y alcances, estrategias y mecanismos inciso C) Subprograma Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML); III. Metas Físicas; IV. Programación Presupuestal y el apartado V.3 Procedimiento de Acceso, para quedar como sigue:

...

La **Población beneficiaria** de “El Programa” será de **8,229 personas**, determinadas en función de la capacidad presupuestal. Cabe señalar que las personas que integran la población potencial y la población objetivo varían constantemente y pueden cambiar de condición al obtener o perder su empleo u ocupación productiva, lo cual dificulta estimar en el tiempo una cobertura del 100%.

...

C1. Modalidad Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral.

Apoya a la población desempleada residente en la Ciudad de México...

En esta modalidad, se podrá otorgar apoyo económico a...

Con la finalidad de contribuir a las tareas de recuperación y reconstrucción de las zonas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, que posibiliten incrementar la resiliencia de la Ciudad de México y alcanzar el entorno de normalidad social y económica que prevalecía entre la población antes de los efectos de dicho fenómeno natural, a través de esta modalidad se impulsará la Estrategia de Apoyo a la Ocupación Temporal para la Reconstrucción de Viviendas Dañadas. Con ello, además de incorporar a una actividad productiva a la población que resultó afectada en su empleo como impacto directo del sismo, que posibiliten la obtención de un ingreso económico, se contribuirá a la reconstitución del tejido social y la recuperación de las viviendas y los espacios públicos de la CDMX.

...

### **III. METAS FÍSICAS**

Durante el ejercicio fiscal 2017 con el “El Programa”, se otorgarán apoyos a **8,229 personas** residentes de la Ciudad de México, meta susceptible de modificación en función de cambios en la asignación presupuestal.

Estos apoyos se distribuirán por Subprograma de la siguiente manera:

A. Subprograma de Capacitación para el Trabajo (SCAPAT): **3,373 apoyos** a igual número de personas.

B. Subprograma de Fomento al Autoempleo: **501 apoyos** a igual número de personas.

C. Subprograma de Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral: **4,355** apoyos a igual número de personas.

...

Como resultado de las intervenciones referidas, se espera lograr la **colocación en un empleo formal o el autoempleo** de un total de **5,982 personas**.

...

#### IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto previsto para la operación de “**El Programa**” en el ejercicio fiscal 2017, es de \$50'702,131.00 (Cincuenta millones setecientos dos mil ciento treinta y un pesos 00/100 M.N.), susceptible de modificación durante el ejercicio fiscal. Este presupuesto se destina al otorgamiento directo de las ayudas económicas y el 9% aproximadamente del presupuesto original del programa para gastos de operación de los Subprogramas de “**El Programa**”. A esta cantidad, se adicionan \$500,000.00 (Quinientos mil pesos, 00/100M.N.) para gastos de operación de “**El programa**”. El monto promedio estimado por persona beneficiaria en global es de \$6,340.00 (Seis mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), que incluye, en el caso de los apoyos en capacitación, la beca económica más los gastos de operación (instructor y materiales del curso).

De la asignación referida en el párrafo anterior, la STyFE comprometerá hasta \$13,619,470.00 (Trece millones seiscientos diecinueve mil cuatrocientos setenta pesos, 00/100 M.N.) con la STPS como parte del esquema denominado Estímulo a la Aportación Estatal (1 X 1) del PAE, de cuya cantidad el 20 % podrá ser destinado a gastos de operación, en términos del Convenio de Coordinación para la Operación de los Servicios, Programas y Estrategias y Actividades del Servicio Nacional de Empleo, que en su momento se suscriba con dicha dependencia federal.

...

Apoyos específicos por subprograma

Los apoyos específicos que obtendrán las personas beneficiarias de “El Programa”, conforme a los Subprogramas existentes son los siguientes:

...

SUBPROGRAMA DE FOMENTO AL AUTOEMPLEO (SFA)		
Tipo y Monto de los Apoyos (Por única vez)	Nueva creación	Fortalecimiento
Se brinda un apoyo por única ocasión y en especie a las personas que deseen iniciar un negocio de nueva creación con mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, cuyo costo puede ser de hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos, 00/100 M.N.) por persona; y hasta \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos, 00/100 M.N.) cuando el número de integrantes de la Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia (IOCP) sea de cinco o más personas./1	✓	
En la situación de aquellas personas que se les haya asignado en custodia mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta recuperados, se les podrá otorgar un apoyo económico por un monto de hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos, 00/100 M.N.) por persona y hasta \$25,00.00 (Veinticinco mil pesos, 00/100 M.N.) cuando el número de integrantes de la IOCP sea de cinco o más, el cual deberá ser destinado a: 1) Mantenimiento y reparación de equipo; y 2) Adquisición de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta complementaria. Por excepción y en función de la suficiencia presupuestal de “El programa”, este apoyo se podrá otorgar a IOCPs en proceso de observación (a las que aún no se otorgan los bienes en propiedad), que hayan sido afectadas por el sismo ocurrido en la Ciudad de México el 19 de septiembre de 2017, con los cuales podrán cubrir reparaciones a la maquinaria y equipo que tienen en custodia, considerando el mismo criterio de asignación (5 mil pesos por integrante de la IOCP autorizado por el CIE). Esta situación deberá ser confirmada por el registro del domicilio de la IOCP en la “Plataforma CDMX”, generada por la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente.		✓

Se podrá otorgar un apoyo por un monto de \$5,000.00 (Cinco mil pesos, 00/100 M.N.) a las IOCP que hayan recibido apoyo en la modalidad regular (maquinaria y equipo) durante el ejercicio fiscal anterior (entrega en custodia) y a las que se les hayan entregado los bienes en propiedad en el presente y el anterior ejercicio fiscal. Esta cantidad, podrá ser destinada a cubrir gastos de pintura de fachada e interiores y mantenimiento del local que ocupe la IOCP y el equipamiento, que les permita mejorar la calidad de sus procesos y su imagen con sus consumidores, así como procesos de consultoría para la mejora de su competitividad (en todos los casos deberán justificar dicho apoyo con facturas emitidas por empresas proveedoras o personas físicas con actividad empresarial debidamente formalizadas ante el SAT).		✓
---	--	---

...

### V.3 Procedimientos de Acceso

...

SUBPROGRAMA DE COMPENSACIÓN A LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y LA MOVILIDAD LABORAL		
Modalidad: Compensación a la Ocupación Temporal		
Tipo y Monto de los Apoyos	A cargo del programa	A cargo de la institución responsable del proyecto
Apoyo económico 1/ De 1 a 2 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) diario vigente en 2017 \$75.49 (Setenta y cinco pesos, 49/100 M.N.), por un periodo de hasta tres meses (aplica el criterio administrativo de contabilizar 20 días por mes).	✓	
Podrá otorgarse ayuda de transporte de \$10.00 (Diez pesos, 00/100 M.N.) por día que asista al proyecto (el criterio administrativo para el cálculo es de contabilizar 20 días por mes). La entrega de este apoyo se realizará a mes vencido.	✓	
Materiales e insumos que se utilicen en el desarrollo del proyecto.		✓
Taller de apoyo a la búsqueda de empleo	✓	
Herramientas necesarias para el desempeño de las actividades asignadas para el desarrollo del proyecto.		✓
Cobertura de un seguro en caso de accidente durante el desarrollo de la actividad en la que participe y durante el periodo del proyecto de ocupación temporal.	✓	
Modalidad: Apoyo a la Movilidad Laboral interestatal (AMLI)		
	A cargo del Programa	
Apoyo Económico de 1 a 2 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) diario vigente en 2017, equivalente a \$75.49 (Setenta y cinco pesos, 49/100 M.N.) multiplicado por 30; entregado al presentar su comprobante de contratación en la empresa, en una sola exhibición, para cubrir el traslado al lugar de trabajo. 2/		✓

**Nota:** 1/ El cálculo del monto y duración del proyecto serán determinados por la DGEyFC, de acuerdo a la Carta de Presentación del Proyecto.

Se debe considerar: Bachillerato trunco o inferior 1 vez el valor de la UMA; bachillerato terminado 1.5 veces el valor de la UMA y 80% créditos de nivel licenciatura 2 veces el valor de la UMA.

Para el caso específico de los proyectos institucionales que se pongan en marcha en el marco de la Estrategia de Apoyo a la Ocupación Temporal para la Reconstrucción de Viviendas Dañadas, se otorgarán apoyos por un monto de 2 Unidades de Medida y Actualización (UMA) con los criterios de temporalidad que aplican las presentes Reglas, sin diferenciar el criterio de escolaridad referido en el párrafo anterior.

2/ El monto del apoyo económico corresponde al perfil, competencias y ocupación que la persona beneficiaria tendrá en su puesto de trabajo.

#### Documentación

Para acreditar que cumplen con tales requisitos, las personas solicitantes del apoyo deberán entregar copia simple legible de la documentación señalada a continuación en las UDSE o Centros de Atención Integral a Jóvenes Desempleados (LA COMUNA) que corresponda, y presentar original para su cotejo (podrán consultar los domicilios correspondientes en la dirección electrónica <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx>, y atención en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

<b>Subprogramas</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>SCAPAT 1/</b>	<b>SFA</b>	<b>SCOTML 2/</b>
Documento oficial que acredite su nivel máximo de estudios. (Este requisito será determinado para cada programa de capacitación, estableciendo en éste el documento que acredite dicha condición.) <sup>3/</sup>	✓		✓
Clave Única de Registro de Población (CURP)	✓	✓	✓
Identificación oficial vigente (Credencial para votar, expedida por el IFE o INE según sea el caso, Cédula Profesional, Pasaporte vigente o Cartilla del Servicio Militar); en caso de menores de 18 años que no posean alguno de los documentos anteriores, se podrá aceptar como equivalente el Acta de Nacimiento y alguna otra identificación emitida por una dependencia oficial. (escolar, deportiva, seguridad social, etc.), así como las cartas de identidad, certificado o constancias de residencia que expiden las Delegaciones Políticas en la Ciudad de México.	✓	✓	✓
Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor de tres meses anteriores a la fecha de expedición. (Recibo de luz, agua, teléfono fijo o predial).	✓	✓	✓

Nota:1/ Para el caso de personas integrantes de las poblaciones callejeras, indígenas, repatriados, personas víctimas de trata e internos de los Centros de Reclusión del Distrito Federal, población solicitante del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados reconocidos y beneficiarios de protección complementaria y otros grupos en condición de exclusión sociolaboral, podrá obviarse alguno de estos documentos, aunque será necesario que la institución promovente emita un documento que señale que es persona beneficiaria o usuaria de dicha institución.

2/ Las personas que hayan estado recludas, deberán presentar copia legible del documento que demuestre su preliberación o liberación. Para el caso específico de personas candidatas a recibir los beneficios por su participación en proyectos de la Estrategia de Apoyo a la Ocupación Temporal para la Reconstrucción de Viviendas Dañadas, que no estén en posibilidad de presentar originales o copias de algunos de los documentos referidos debido a que fueron extraviados por efecto del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, se les podrá eximir de su entrega, para lo cual deberán presentar evidencia de su registro en la "Plataforma CDMX" generada por la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente.

3/ El documento deberá ser oficial, legible o con sello institucional y en el caso de instituciones educativas privadas deberá tener el número de registro SEP. En los casos de personas que registren educación básica inconclusa o que "saben leer y escribir" y la escolaridad no constituya un requisito obligatorio para la capacitación podrán omitir la entrega de este documento.

...

<b>SUBPROGRAMA COMPENSACIÓN A LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y LA MOVILIDAD LABORAL (SCOTML)</b>		
<b>Características</b>	<b>COT</b>	<b>AMLI</b>
Se publicarán dos convocatorias semestrales (impresa y/o digital) durante el ejercicio fiscal 2017, que incluyan los requisitos de participación, características y líneas estratégicas de acción que la STyFE interesa promover. En los casos que la solicitud de proyectos susceptibles de ser apoyados rebasa la oferta de recursos presentada en la segunda convocatoria semestral, el Comité Interno de Evaluación podrá decidir autorizar una mayor cantidad de proyectos con los recursos de las economías obtenidas de la operación y los que se puedan obtener de transferencias de recursos de otros programas, sin que sea	✓	



necesaria la publicación de otra convocatoria. En igual sentido se procederá si como resultado de declaratorias de emergencia que al respecto emita el Jefe de Gobierno, se requiera poner en marcha acciones inmediatas de apoyo a la población desempleada o subempleada a través de este Subprograma.		
Se imparte un taller/platica a las instituciones/empresas interesadas en participar en el Subprograma, explicando el llenado de formatos y la cantidad de apoyos susceptibles a otorgar.	✓	✓
En los proyectos de Ocupación Temporal se tendrán enlaces de campo, quienes serán las personas encargadas de la supervisión y seguimiento de las y los beneficiarios en proyectos de empleo temporal, quedarán bajo la coordinación del área responsable de operar la modalidad.	✓	
El Comité Interno de Evaluación de la modalidad COT podrá autorizar la operación de proyectos de ocupación temporal en las áreas operativas de la STyFE, por hasta el 15% del total apoyos otorgados en el marco de dicha modalidad.	✓	
Se dará prioridad de participación de personas integrantes de grupos de exclusión social (personas adultos mayores, juventudes en riesgo, personas con discapacidad, repatriados, población migrante, solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados reconocidos, beneficiarios de protección complementaria, apátridas, grupos indígenas y personas con VIH, entre otros).	✓	✓
El apoyo se otorgará por una única ocasión al beneficiario durante el periodo del ejercicio fiscal presente		✓
Se considerará prioritaria la participación de los beneficiarios o de personas que no hayan recibido anteriormente algún apoyo económico o participado en algún proyecto anterior.	✓	
En el caso de Proyectos nuevos con impacto comunitario en la Ciudad de México, la titular de la dependencia podrá autorizar la ampliación del proyecto inicial hasta por tres meses más en su operación, lo cual incluye la participación de la misma población, también por excepción, previa justificación de la dependencia promovente, con un aval externo.	✓	

...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Las presentes modificaciones a las Reglas de operación entrarán en vigor al momento de su publicación.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2017  
**SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

(Firma)

**C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA**

---